



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO 2013

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión obedece a que el crecimiento económico se encuentra cercano a su potencial, las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta, se mantiene la incertidumbre sobre las condiciones financieras internacionales y a que la inflación fue afectada por factores temporales en el lado de la oferta.

El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes futuros en los instrumentos de política monetaria.

2. La inflación en julio fue 0,55 por ciento, explicada mayormente por el alza en los precios de alimentos perecibles y de transportes. La inflación de los últimos 12 meses pasó de 2,77 por ciento en junio a 3,24 por ciento en julio. La tasa de inflación subyacente de julio fue 0,33 por ciento (3,52 por ciento en los últimos 12 meses) y la inflación sin alimentos y energía fue 0,28 por ciento (2,48 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta el retorno de la inflación al rango meta en el tercer trimestre, debido a la mejora en las condiciones de oferta de alimentos y a expectativas de inflación ancladas en el rango meta.

3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva muestran un crecimiento de la economía peruana cercano a su nivel sostenible de largo plazo, aunque los indicadores vinculados al mercado externo muestran aún un desempeño débil, afectando los precios y volúmenes de los productos de exportación.
4. El Directorio ha venido adoptando desde abril medidas de flexibilización del régimen de encajes con la finalidad de promover una evolución ordenada del crédito y otorgar mayores fuentes de financiamiento en soles. Estas medidas han permitido liberar fondos de manera inmediata por S/. 1 000 millones y US\$ 150 millones en moneda extranjera y en lo que resta del año por otros US\$ 200 millones. El Directorio, de ser necesario, adoptará medidas adicionales de flexibilización del régimen de encajes.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 12 de setiembre de 2013.

Lima, 8 de agosto de 2013